

RV: INFORME CONCILIACION CARTERA MAPFRE MUNICIPIO DE MANIZALES - Radicación N° 1096

Facturacion <facturacion@gha.com.co>

Jue 27/06/2024 11:48

Para:CAD GHA <cad@gha.com.co>

Buenos Días Cad

Por favor cargar cadena de correos al Case numero 15426

Cordialmente Kevin Gomez

De: LUISA FERNANDA PAZ DELGADO <PDLUISA@MAPFRE.COM.CO>

Enviado: martes, 21 de junio de 2022 9:22

Para: Facturacion GHA <facturacion@gha.com.co>

Cc: MARCO TULLIO TORRES CLAVIJO <MTTORRE@mapfre.com.co>

Asunto: RE: INFORME CONCILIACION CARTERA MAPFRE MUNICIPIO DE MANIZALES - Radicación N° 1096

Buen día

Apreciados doctores, Reciban un cordial saludo, a través del PDF adjunto comparto asignación de honorarios del proceso con demandante ONCILIACION CARTERA MAPFRE MUNICIPIO DE MANIZALES. para el momento de la facturación agradezco por favor referenciar el número JR_ PROVISION CONTABLE_1 de igual manera agradezco referenciar en el campo de descripción de la factura alguna de las siguientes opciones dependiendo de la etapa procesal a cobrar, dirigida para la compañía de MAPFRE GENERALES:

Concepto 4: Audiencias – PDLUISA

(sugiero copiar y pegar el texto)

En la remisión agradezco por favor adjuntar el archivo XML Y PDF de la factura.

NUMERO DE SINIESTRO	PROVISIÓN CONTABLE	
DEMANDANTE	MAPFRE GENERALES	
RADICADO	1096	
JURISDICCIÓN	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	
El valor de la pretensión en el presente caso es de	\$ 36.270.549,00	
Las siguientes tarifas serán liquidadas de acuerdo al salario mínimo diario legal vigente para la fecha de la actuación.		
En consecuencia con lo anterior los honorarios serán de:		
1. Para los recobros judiciales se realizará anticipo en SMLMV	2	\$ 2.000.000
2. Un variable según el valor recuperado		
De 10 smlmv a 20 smlmv	20%	
De 20.1 smlmv a 60 smlmv	15%	
De 60.1 smlmv a 100 smlmv	12%	
De 100.1 smlmv a 200 smlmv	10%	
De 200.1 smlmv a 400 smlmv	8%	

De 400.1 smlmv en adelante	6%
Las sumas anteriores serán pagaderas de la siguiente forma:	
a. El anticipo con la presentación de la CONCILIACION. Este valor incluye todo la gestión que deba realizarse, tanto las etapas prejudiciales como las judiciales	
b. El valor restante será pagado sobre las sumas efectivamente recuperadas, luego de ser consignadas en MAPFRE y se descontará el valor del anticipo.	
Previo a generar la factura debe solicitar al abogado interno el número de autorización con el valor que va a facturar, teniendo en cuenta que, es una provision contable se debe agregar en la factura el código MD_(numero de autorización)	

La gestión de las facturas se realizaran vim sin pedido, por ahora agradezco que las facturas sean enviadas a los correos de facturación electrónica que relaciono a continuación con copia al correo de OSPINA1@mapfre.com.co y a mí, estos últimos dos para hacer el seguimiento a la recepción de las mismas.

Los correo de facturación electrónica son:

Razón Social Empresa	NIT	Buzón
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	891.700.037-9	facturagenerales@mapfre.com.co
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	830.054.904-6	facturavida@mapfre.com.co
MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.	900.621.719 6	facturamex@mapfre.com.co
CREDIMAPFRE S. A. S	860.524.337-6	facturacredi@mapfre.com.co
ANDIASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES S.A.S.	800.163.827-5	facturaandiasistencia@mapfre.com.co
FUNDACIÓN MAPFRE E.P	830018564-2	facturafundacion@mapfre.com.co

Cordialmente,

Luisa Fernanda Paz Delgado

Coordinadora Jurídica – Asuntos Corporativos

T: (57+1) 650 33 00, ext. **1973**

M: (57+1) 317 372 5186

E: PDLUISA@mapfre.com.co



De: Facturacion GHA <facturacion@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 17 de junio de 2022 2:42 p. m.

Para: LUISA FERNANDA PAZ DELGADO <PDLUISA@MAPFRE.COM.CO>

Asunto: RV: INFORME CONCILIACION CARTERA MAPFRE MUNICIPIO DE MANIZALES - Radicación N° 1096

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Buenas tardes estimada Dra. Luisa,

Comedidamente solicitamos de su colaboración informándonos el valor de los honorarios del proceso en referencia,

Quedo atenta a sus comentarios,

Cordial saludo,

Laura Camila Colorado

Auxiliar de facturación



www.gha.com.co

 315 5776200

 (+57) (2) 669 4075 - (+57) (1) 743 6592

 facturacion@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Jhon Alejandro Herrera Hernandez <jherrer@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 9 de febrero de 2022 17:57

Para: LUISA FERNANDA PAZ DELGADO <PDLUISA@mapfre.com.co>; charrys@mapfre.com.co <charrys@mapfre.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>

Asunto: INFORME CONCILIACION CARTERA MAPFRE MUNICIPIO DE MANIZALES - Radicación N° 1096

Estimada doctora Luisa:

Comedidamente le informo que el día 08 de febrero de 2022 se realizó la audiencia de conciliación dentro del caso identificado en el asunto. De acuerdo a la instrucción recibida telefónicamente, se solicitó la suspensión de la diligencia para determinar la posición de las compañías (Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.) ante el ofrecimiento efectuado por el Municipio de Manizales.

Tal como se lo había mencionado, el Municipio de Manizales propone conciliar de la siguiente forma:

- Respecto a las Pólizas SOAT solicitadas por Mapfre Seguros Generales, el Municipio de Manizales propone el pago de \$ 34.681.650, y no por la totalidad solicitada, pues argumentan que la placa VPU23C se relacionó 4 veces. Además, proponen realizar el pago sin incluir intereses de mora, y se pagaría dentro de los 30 días siguientes al envío de documentación requerida.
- Respecto a lo solicitado por Mapfre Colombia Vida Seguros, manifiestan no tener ánimo conciliatorio, pues argumentan que según acta de liquidación de diciembre de 2020, el Municipio de Manizales ya realizó el pago de la póliza 391416 a Liberty Seguros S.A.

Envío el acta del comité del Municipio de Manizales, allí se observa el concepto técnico y la propuesta de la entidad convocada.

Igualmente envío como documento adjunto el acta de la audiencia realizada, advirtiendo que se fijó fecha para la continuación para el día **22 de febrero de 2022 a las 02:30 P.M. Solicitamos amablemente que la postura de la compañía frente a la propuesta del Municipio de Manizales se haya adoptado para esta fecha.**

Por otro lado, en la diligencia el apoderado del Municipio de Manizales manifestó que existían otras deudas a cargo de esta entidad y a favor de Mapfre, pero que había sido imposible lograr un arreglo directo entre las partes. En ese sentido, y según cruce de correos, la doctora María Isabel Fernández había informado que el monto de la deuda era el siguiente:

POLIZA	PRIMA	COMPAÑÍA
1801219000474	4.075.343,00	GENERALES
1801219000454	5.297.945,00	GENERALES
1801219000475	48.904.019,00	GENERALES
1801219000476	36.678.082,00	GENERALES
1801219000478	26.897.261,00	GENERALES
1801419900106	414.027,00	VIDA
TOTAL CARTERA	\$ 122.266.677,00	

Según esta información, solicitamos amablemente nos autorice a iniciar con el cobro de las otras deudas diferentes a las enlistadas en este trámite conciliatorio, y de ser así, por favor se nos detalle el concepto, valor, rubro, fecha de causación de la deuda, y demás información necesaria para el estudio previo, sin perjuicio de los antecedentes que eventualmente se solicitarían.

Estamos atentos a la respuesta de las compañías y a cualquier inquietud.

Muchas gracias,

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.